

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES – UOC N° 037-000		
DOMICILIO: <u>Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>		
CORREO ELECTRÓNICO: <u>dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar</u>		
TELÉFONO: (011) 4310 –2703		
Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	N° 7	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD.		
N° de Expediente: AI 7-4005/25		
Rubro Comercial: 58 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL.		
Objeto “SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 100 MBPS PARA GENDARMERÍA NACIONAL”		
Costo del Pliego: Sin valor		

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar o mediante solicitud por correo electrónico: dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	El 18 de octubre de 2017 a las 10: 00 hs.
Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.	
Por tal motivo, se RECOMIENDA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN PARA INGRESO AL PREDIO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN a la hora fijada para la Apertura, que le permita a usted entregar la documentación conteniendo su OFERTA, personal y exclusivamente.	

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	356-07427-0001			SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SIMETRICO 100 MBPS PARA GENDARMERÍA NACIONAL Con las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Anexo I.	SERVICIO (MENSUAL)	24

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. O a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.

ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

ANEXO IV: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE “SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS” REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 312/2010.

ANEXO V: DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS FÍSICAS)

ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO VIII: PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA CONFORME COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b).

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

1.1. El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017, tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 100 MBPS PARA GENDARMERÍA NACIONAL”.

2. NORMATIVA APLICABLE

(Artículo 1° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

2.1. Los contratos comprendidos en este reglamento se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la siguiente normativa:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,
- b) Decreto N° 1030/2016, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante y por las disposiciones que se dicten en consecuencia (Disposición ONC N° 62/2016).
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63/2016)
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Por el Contrato.
- f) Por el convenio.
- g) orden de compra o venta según corresponda.
- h) sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.
- i) supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

2.2. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas

complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.

- 2.3. Ley n° 22.431 de “Sistema de protección integral de los discapacitados” reglamentado por el Decreto n° 312/2010.
- 2.4. Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
- 2.5. Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.

3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- 3.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

(Artículo 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona interesada puede tomar vista de este pliego en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), en los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): www.argentinacompra.gov.ar.
- 4.2. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento Contrataciones de la

Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), o en la dirección institucional de correo electrónico del Departamento Contrataciones (dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar)

- 5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 5.3. **No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**
- 5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.
- 5.5. La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
- 5.6. Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que se indicara en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.
- 5.7. Las circulares aclaratorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
- 5.8. Las circulares modificatorias por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ARTÍCULO N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 hs a 12:30 hs. y hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).
- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entra y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y n° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- 6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ARTÍCULO N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de COTIZACIÓN – ANEXO II).
- 7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

7.2 FORMA DE COTIZAR

- 7.2.1. Los oferentes deberán completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.
- 7.2.2. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7.2.3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

7.2.4. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.

7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (ARTÍCULOS Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.

7.3.2. Se aceptarán propuestas alternativas, debiendo los oferentes detallar cual es la oferta base y cual la oferta alternativa.

7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (ARTÍCULO N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación.

7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Las ofertas deberán contener:

8.1. Capacidades y requisitos mínimos:

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

Sociedades Anónimas: copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

Sociedades de responsabilidad Limitada: copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.

Para los casos contemplados precedentemente.

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.

Sociedades de Hecho y Personas Físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y número de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
2. número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

UTE Constituida: Deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto, corresponden como autoridades de la UTE y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado o firmado, deberá acompañarse la documentación fehaciente que lo demuestre.

Al momento de la evaluación de las ofertas se dará prioridad a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERIA NACIONAL.

- 8.1.1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

- 8.1.2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo III)
- 8.1.3. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (Anexo IV)
- 8.1.4. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar” o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 8.1.5. Deberán consignar el Domicilio Especial (ANEXO II) para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO – Disposición ONC N° 64/2016)
- 8.1.1. Certificado Fiscal para contratar (Resolución AFIP N° 1814/2005), vigente, cuando se efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).
El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4° de la Resolución AFIP N° 1814/2005, deberá agregar junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP, o multinota presentada con antelación a la apertura.
- 8.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO**
- 8.2.1. Certificado de visita.
- 8.2.2. Toda aquella documentación que el oferente considere para ilustrar mejor su oferta, las requeridas por el pliego general y en las especificaciones técnicas.
- 8.2.3. No será requisito al momento de la presentación de la oferta estar inscripto en el SIPRO, pero si lo deberá encontrarse cumplimentada al momento de la evaluación de ofertas, **Disposición ONC N° 64/16 (SIPRO).**

9. GARANTÍAS

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

9.1. TIPOS DE GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a CIENTO OCHENTA (M 180).

9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

9.3. **FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9.4. **EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 10.1. En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3. El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4. En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

11. EVALUACIÓN DE OFERTA

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

11.1. FORMA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego. Se establecerá luego el orden de mérito de las ofertas económicas presentadas, resultando la oferta más conveniente la de menor valor.

11.2. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (ARTÍCULO N° 72 del Decreto N° 1030/2016)

El dictamen de evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

11.3. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (ARTÍCULO N° 73 del Decreto N° 1030/2016)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la ONC.

12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

- 12.1. La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2. Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3. GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4. En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

13.1. LUGAR DE ENTREGA

El servicio objeto del presente llamado será prestado, de manera parcial/mensual, en las instalaciones de la Dirección de la Comunicaciones e Informática - Dirección Nacional de Gendarmería - Edificio Centinela – Av. Antártida Argentina 1480, 7º Piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires - TE (011) 4114-3535 .

El servicio deberá estar operando dentro de los TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra suscripta con el Organismo.

El servicio podrá ser prorrogado por UN (01) año adicional, conforme lo establecido en el inciso g) artículo 12 del Decreto N° 1023/2001 e inciso b) artículo 100 del Anexo al Decreto N° 1030/2016.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

13.2. PENALIDADES Y SANCIONES (ARTÍCULO N° 102 del Decreto N° 1030/2016)

La demora en el cumplimiento de las prestaciones del servicio determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso,

independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

13.3. RESARCIMIENTO INTEGRAL (ARTÍCULO N° 105 del Decreto N° 1030/2016)

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

13.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ARTÍCULO N° 94 del Decreto N° 1030/2016).

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

14.1. FACTURACIÓN

LA FACTURACIÓN SERÁ PARCIAL/MENSUAL.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

14.2. PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

14.3. MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional.

14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la fuerza al 011-4310-2721.-

15. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

16. JURISDICCIÓN

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA GENDARMERÍA NACIONAL.

1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso Full Internet Simétrico, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

2. FORMA DE COTIZAR

- Con la oferta técnica se presentará la Planilla de Cotización de acuerdo al modelo que se **adjunta al presente (anexo II)**.
- Los precios del servicio requerido deberán ser cotizados en Pesos Moneda Nacional e IVA incluido.
- Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar hasta UNA (1) propuesta alternativa, que mejore desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizará la oferta alternativa si el Oferente presentare su propuesta básica completa.
- En el caso que se cotice cargos de instalación, los mismos deberán ser prorrateados con el abono mensual por la duración total del contrato, conforme lo establece la Planilla de Cotización citada. De esta manera, surgirá un nuevo abono mensual con el prorrateo expresado.
- No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

3. CONDICIÓN DE LOS OFERENTES

- ✓ Certificación de los Oferentes: Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación.
- ✓ Certificado de visita: A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita al lugar de emplazamiento de los trabajos, hasta CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta. El Organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá

alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones.

✓ Mantenimiento de las Ofertas:

- Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de SESENTA (60) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.
- Este plazo se prorrogará por períodos de SESENTA (60) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.
- Si desistiere de la oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de oferta.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El mismo será de DOS (2) años, el cual podrá ser prorrogado por UN (1) año adicional, conforme el Decreto N° 1.023/2001 Art. 12 Inc. g), en las mismas condiciones y precios pactados, con anuencia de las partes, para lo cual la Fuerza comunicará tal opción con un plazo no menor a los sesenta (60) días de la finalización del mismo.

5. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato.

6. PENALIDADES

- ✓ Por incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones: Si vencido el plazo de entrega, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada día hábil de atraso y por cada enlace no habilitado. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e imprevisibles de materiales, etc.) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo:

- La contratista deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los DIEZ (10) días hábiles producida la causa.
- Una vez informada la situación que genera el incumplimiento, la Dirección Técnica del comitente decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles y si correspondiere; que ampliación de plazo habrá de otorgar. Las causas de fuerza mayor serán las que establezcan la legislación vigente.

El vencimiento de dicho plazo facultará al comitente a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.

- ✓ Por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio: Ante la caída del servicio Full Internet contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.
 - Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el envío de un fax, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
 - Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía fax, incluyendo en dicha notificación un número de reclamo.
 - A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.
 - Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al CINCO POR CIENTO(5%) del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

La contratista deberá prestar un servicio de centro de reclamos las 24 horas del día los 365 días del año, a fin de canalizar los reclamos de mención.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Regirá lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01, artículo 12, y por su reglamentación Decreto N° 1030/16.

Gendarmería Nacional se reserva el derecho de rescisión del contrato en cualquier momento, notificando a la empresa con TREINTA (30) días de antelación, sin que ello signifique ninguna obligación o compromiso alguno por parte del Comitente.

- ✓ Se consideran los siguientes casos:
 - Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el contratista hubiera cumplido con la puesta en marcha, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario.

- El incumplimiento de las condiciones de operación en el servicio Full Internet, tanto las de conectividad como las de ancho de banda, en TRES (3) ocasiones como mínimo durante una misma semana contadas a partir de la primera ocasión, cada una de ellas informada fehacientemente al contratista, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa. Las ocasiones deberán estar separadas entre sí como mínimo por lo menos DOS (2) horas.
- Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio Full Internet provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el presente pliego, alcancen las DOCE (12) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones, quedará facultado el comitente a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.
- A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

8. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de “**100 Mbps full dúplex del tipo simétrico**” mínimo. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Además, el oferente deberá garantizar que la provisión del vínculo a proveer sea distinta a los vínculos existentes.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- 9.1) La disponibilidad de cada enlace deberá ser de 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.
- 9.2) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.
- 9.3) El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- 9.4) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) por mes será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “ $MTBF > MTmBF$ ” “dónde el “Tiempo Medio entre Fallas” (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_1^n TBF_i}{n} \quad n = \text{número de fallas ocurridas en el mes.}$$

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} (j : 1..3) alguno de los tiempos E_{1i}, E_{2i} ó E_{3i}, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E₁, E₂, E₃ y E₄ son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E₁ = Determinación efectiva de falla
- E₂ = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E₃ = Respuesta del proveedor
- E₄ = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

9. REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de GENDARMERIA NACIONAL de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes en formato A4 y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 10.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 10.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 10.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
- 10.4. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

- 10.5. Distribución de protocolos: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.
- 10.6. Monitoreo en tiempo real: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actuar en forma inmediata.

El contratista deberá ofrecer un servicio de envío de reportes por correo electrónico.

10. FORMA DE INSTALACIÓN

11. 1. Acometidas al sitio.

Los equipos se instalarán en el Centro de Cómputos de la Gendarmería Nacional sito en Antártida Argentina 1480, 7mo Piso, Edificio Centinela, a donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Telecomunicaciones e Informática del comitente.

En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

11. 2. Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

11. 3. Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

11.4. Routers

Los oferentes deberán incluir para el extremo del enlace local al Organismo el abono mensual por la provisión del router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública” vigentes, última versión emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública (Jefatura de Gabinete de Ministros) para “Router Ethernet para pequeñas oficinas” Código ETAP (LAN-013) con los siguientes opcionales:

- Soporte de entorno SNA:
 - ✓ Debe soportar protocolo WAN del tipo SDLC.
 - ✓ Conversión SDLC a LLC2.
 - ✓ Soporte de DLSw según RFC 1795.
- Soporte de encriptación de datos estándar en enlaces seriales (IPSec, DES, 3DES).
 - ✓ Soporte de autenticación RSA y Diffie-Hellman, integridad de datos SHA-1 y MD5.
 - ✓ Compatibilidad con IPSec/IKE (RFC 2401-2410, 2411 y 2451).
 - ✓ Gestión de Certificados X509.V3
- Soporte de traslación de address IP públicos – privados (Internet – Intranet).

- Soporte de funcionalidades de Firewalling – Application gateway (se deberá incluir la consola de administración y monitoreo con su respectivo software en el caso de no disponerse de ella).

11. CONDICIONES DE OPERACIÓN

12. 1. CONECTIVIDAD

El round trip time entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 700 ms para los sitios de ubicación Internacional y de 300 ms para los sitios de ubicación Nacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios
<u>Sitios Nacionales:</u>
http://www.infobae.com/interior/home.html
http://www.clarin.com/diario/hoy/index_diario.html
http://www.lanacion.com.ar
http://argentinacompra.gov.ar
<u>Sitios internacionales:</u>
http://symantec.com/
http://v4.windowsupdate.microsoft.com/es/default.asp
http://www.microsoft.com/downloads/search.aspx?langid=18&displaylang=es
http://www.mcafee-at-home.com/international/spain/

12. 2. ANCHO DE BANDA

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario,

- y el extremo internacional del provider,
- y los sitios indicados a continuación,

Listado de sitios
Microsoft ftp://ftp.microsoft.com
Ministerio de Educación ftp://ftp.me.gov.ar

no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el provider, transfiriendo archivos de por lo menos 7 MB.

Para el caso de aquellos oferentes que ya provean enlaces para otras dependencias del Organismo relacionado con la presente contratación, el comitente podrá realizar las pruebas de bit rate mencionadas en el párrafo anterior sobre esas líneas, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones, como condición previa para la adjudicación.

12.3. CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá describir:

- La cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su provider;
- Las características del equipamiento de su nodo Internet;
- Características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- Cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el provider de sus enlaces con el exterior (internacionales); y
- Listado de otros providers nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 10 Mbps.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del comitente, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

12.4. DIRECCIONES IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 16 direcciones consecutivas de IP, de preferencia con opción de crecer hasta 32 direcciones consecutivas.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

12. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo las 24 horas del día los 365 días del año, incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

Los mantenimientos realizados deberán generar un reposte con los siguientes datos:

- ID de la tarea realizada, incidente o solicitud de soporte.
- Fecha y hora del registro inicial de la tarea realizada, incidente o solicitud de soporte.
- Descripción del requerimiento de la tarea a realizar, incidente o solicitud de reporte.
- Tiempo total de la resolución de la tarea a realizar, incidente o solicitud de reporte.

13. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el comitente se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en el punto Conectividad.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descrito, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con

1. La provisión,
2. Instalación,
3. Puesta en estado operativo de la línea y el router,
4. Prueba de acceso a Internet.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo de GENDARMERIA NACIONAL se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores. Asimismo deberá permitir modificar la configuración del Router en modo línea de comando (CLI) a los efectos de permitir el empleo de los túneles VPN, sin perjuicio de lo solicitado la responsabilidad de asegurar la disponibilidad requerida, recaerá sobre el oferente.

LUGAR Y FECHA:

DOMICILIO:

CIUDAD/LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO / FAX:

“ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PRESENTE ANEXO”

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPEDIENTE Nº AI 7-4005/25 (LICITACIÓN PRIVADA) Nº 07/2017.-

El que suscribe
 Documento titular de la firma /en nombre y
 representación de la firma
informa, los datos
 básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Número de CUIT de la firma:.....

Condición ante el IVA:.....

Domicilio Real: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*).

Domicilio Constituido: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*)

Teléfono:

Correo electrónico:.....

Horario de atención:.....

Nombre/Apellido de persona de contacto:.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes valores:

OFERTA BASE			
Cargos Fijos		Costo Total	
Cargo por instalación	Abono mensual del enlace y servicio	Total por la duración del Contrato (1)	Abono mensual(2)
\$	\$	\$	\$

OFERTA ALTERNATIVA			
Cargos Fijos		Costo Total	
Cargo por instalación	Abono mensual del enlace y servicio	Total por la duración del Contrato (1)	Abono mensual(2)
\$	\$	\$	\$



Gendarmería Nacional Argentina

REFERENCIAS:

(1): *Precio Total por la duración del contrato = Cargo por Instalación + Abono mensual del enlace y servicio.*

(2): *Abono Mensual = (Total ofertado por la duración del contrato) / 24.*

SON TOTAL PESOS ARGENTINOS (En letras y Numero):

.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 6.4.1 PBCP).

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL
(Artículo 13 inc. h) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)**

Cuit :

**Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.

LUGAR Y FECHA :

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**



**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE
"SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS"
REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 312/2010
(Artículo 13 inc. h) apartado 4. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)**

Cuit :

Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se ocupará a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, conforme la normativa vigente.

LUGAR Y FECHA :

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**



**DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD
(Artículo 68 del Decreto 1030/16)**

Cuit :

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea



Gendarmería Nacional Argentina

por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

LUGAR Y FECHA :



Gendarmería Nacional Argentina

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Gendarmería Nacional Argentina

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



Gendarmería Nacional Argentina

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Gendarmería Nacional Argentina

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO VIII

PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS CONFORME COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b)

AUTORIZACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO	ADJUDICACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO
Director Nacional de Gendarmería Subdirector Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:	Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:
Director General de Campo Comandante de Región Secretario General Director del Servicio Administrativo Financiero Jefe de Gabinete DNG	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:	Director General de Campo Comandante de Región Secretario General Director del Servicio Administrativo Financiero Jefe de Gabinete DNG	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:
Directores de Áreas Directores de II FF y CC Formación	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:	Directores de Áreas Directores de II FF y CC Formación	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:
Jefe Zona Jefe Destacamento Móvil Jefe de Agrupación	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:	Jefe Zona Jefe Destacamento Móvil Jefe de Agrupación	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:
Jefe del Centro Asistencial	Nombre y Apellido:	Director del Servicio	Nombre y Apellido:



Gendarmería Nacional Argentina

Jefe UTAC – DNG	Jerarquía: DNI:	Administrativo Financiero	Jerarquía: DNI:
Jefe Un Reconocimiento y OO EE	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:	Jefe Un Reconocimiento y OO EE	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:
Jefe Unidad de Frontera Jefe Unidad Especial de Seguridad Jefe Escuadrón Vial	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI:	Jefe de Agrupación	Nombre y Apellido: Jerarquía: DNI: